

# ANUNCIO

## BOLETÍN N° 132 - 23 de junio de 2023

### 2. Administración Local de Navarra

#### 2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

##### ANSOÁIN

### **Corrección de errores de la modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos por inscripción y participación en los cursos de la Escuela de Música**

Advertidos diversos errores en la publicación de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos por inscripción y participación en los cursos de la Escuela de Música, Boletín Oficial de Navarra número 89, de 28 de abril de 2023, se procede a su corrección según el siguiente detalle:

1.–Artículo 5.

Donde pone:

Artículo 5. El alumnado que sea admitido en la Escuela de Música una vez comenzado el curso, abonará la matrícula completa, y las tarifas por enseñanzas proporcionalmente al número de meses que resten de curso, incluido el mes en que se formalice la inscripción.

El alumnado ya matriculado que voluntariamente desee causar baja en la Escuela deberá solicitarlo por escrito, no admitiéndose las solicitudes verbales. Las bajas que se produzcan surtirán los efectos siguientes:

- a) En ningún caso será devuelto el importe satisfecho por la matrícula.
- b) Si la solicitud de baja se produce antes del 5 de septiembre, no se pagará ninguna cuota de los plazos descritos en el artículo 4.
- c) Si la solicitud de baja se produce entre el 5 de septiembre y antes del 1 de diciembre, sólo se pagará el primer plazo de los descritos en el artículo 4.
- d) Si la solicitud de baja se produce entre el 1 de diciembre y antes del 1 del marzo, sólo se pagarán el primero y el segundo de los plazos descritos en el artículo 4.
- e) Si la solicitud de baja se produce con posterioridad al 1 de marzo, deberán pagarse los tres plazos descritos en el artículo 4.

Debe poner:

Artículo 5. El alumnado que sea admitido en la Escuela de Música una vez comenzado el curso, abonará la matrícula completa, y las tarifas por enseñanzas proporcionalmente al número de meses que resten de curso, incluido el mes en que se formalice la inscripción.

El alumnado ya matriculado que voluntariamente desee causar baja en la Escuela deberá solicitarlo por escrito, no admitiéndose las solicitudes verbales. Las bajas que se produzcan surtirán los efectos siguientes:

- a) En ningún caso será devuelto el importe satisfecho por la matrícula.
- b) Si la solicitud de baja se produce antes del 15 de septiembre, no se pagará ninguna cuota de los plazos descritos en el artículo 4.
- c) Si la solicitud de baja se produce entre el 15 de septiembre y antes del 1 de diciembre, sólo se pagará el primer plazo de los descritos en el artículo 4.
- d) Si la solicitud de baja se produce entre el 1 de diciembre y antes del 1 del marzo, sólo se pagarán el primero y el segundo de los plazos descritos en el artículo 4.
- e) Si la solicitud de baja se produce con posterioridad al 1 de marzo, deberán pagarse los tres plazos descritos en el artículo 4.

2.-Cursos, asignaturas y sesiones formativas.

Donde pone:

Epígrafe B.-Cursos de Nivel II:

Nivel dirigido al alumnado con edades comprendidas entre siete-ocho años y doce-trece años. Se caracteriza por una práctica instrumental individual y colectiva, acompañada de una formación globalizada de la música a través del lenguaje musical.

Cursos, asignaturas y sesiones:

Ver tabla completa

Curso 1.º, 7-8 años	Lenguaje Musical + Coro integrado: 2 sesiones de 55 min. semanales. Instrumento: clase de 25-60 min. semanales. Formación complementaria (voluntaria): Coro - 1 sesión semanal de 45 min.
Curso 2.º, 8-9 años	
Curso 3.º, 9-10 años	
Curso 4.º, 10-11 años	Lenguaje Musical: 2 sesiones de 55 min. semanales. Instrumento: clase de 25-60 min. semanales. Agrupación instrumental correspondiente a la especialidad instrumental de 45-60 min. semanales.

Formación complementaria (voluntaria): Coro - 1 sesión semanal de 45 min.

–Las asignaturas obligatorias de este Nivel II, son las siguientes:

a) Lenguaje Musical, con un máximo de 12 alumnos/as por grupo y un mínimo de 6; si el número fuera inferior el tiempo lectivo sería proporcional al número de alumnos/as.

Los nuevos alumnos/as que por edad deban de cursar 2.º, 3.º, 4.º, 5.º o 6.º curso de Lenguaje Musical, deberán superar una prueba de acceso.

Si no poseen conocimientos musicales previos conseguirán plaza únicamente si se realizara un grupo nuevo (cursos de acceso) que cumpla el mínimo establecido por grupo (6 alumnos/as).

b) Instrumento con las siguientes modalidades:

En los cursos de 1.º, 2.º y 3.º, los alumnos/as recibirán clases de 45-60 minutos semanales (en grupos de 2-3 alumnos/as en función de la especialidad instrumental).

En los cursos 4.º E.M., 5.º E.M. y 6.º E.M, los alumnos/as recibirán clases de 45-60 minutos semanales (en grupos de 2-3 alumnos/as en función de la especialidad instrumental).

En el curso de 4.º P.C., los alumnos/as recibirán clase individual de 30 minutos semanales.

5.º P.C. y 6.º P.C, los alumnos/as recibirán clase individual de 40 minutos semanales.

c) Agrupación instrumental correspondiente a cada especialidad.

Asignatura que se realizará a partir de 4.º curso de Nivel II (60 min. semanales para un número mínimo de 6 alumnos/as).

Si el número de alumnos y alumnas de las agrupaciones instrumentales fuera inferior al mínimo establecido, el tiempo lectivo sería proporcional.

–Asignaturas voluntarias y opcionales de este Nivel II, son las siguientes:

a) Coro-Escolanía.

Se trata de un espacio y asignatura grupal donde el objetivo principal es adquirir unos mínimos conocimientos de técnica vocal. Mediante el coro, el alumnado adquiere también una práctica interpretativa grupal.

Todo el alumnado de 1.º, 2.º y 3.º realizarán la asignatura de coro integrada en Lenguaje musical.

Con carácter voluntario: el alumnado de 4.º, 5 y 6.º, podrá optar a esta asignatura de Escolanía (a este grupo podrán sumarse los alumnos y alumnas de 1.º, 2.º y 3.º que deseen reforzar esta asignatura).

b) Segunda especialidad instrumental:

Sólo podrán optar a una segunda especialidad instrumental los antiguos alumnos/as.

Si un alumno/a desea cursar un segundo instrumento deberá adjuntar con la documentación de renovación de matrícula la solicitud correspondiente. El centro estudiará la posibilidad de su

realización en función de la organización y plazas vacantes que aparece recogido en el artículo 7, de esta norma reguladora.

Los tiempos lectivos serán los establecidos anteriormente en función del curso del instrumento a realizar.

La organización de las clases de instrumento se realizará en función del alumnado de edades y niveles instrumentales similares.

Se impartirá únicamente clase individual de instrumento de 25 minutos semanales (30 min. semanales en el 2.º ciclo de Nivel II (4.º, 5.º y 6.º curso), en los siguientes casos:

Si fuera un único alumno/a el matriculado en un curso.

Por orientación justificada pedagógicamente por parte del profesorado y visto bueno del equipo directivo, sobre un alumno/a concreto y que repercuta en beneficio de su formación.

Alumnos/as nuevos que vayan a cursar 2.º o cursos superiores y que, tras realizar una prueba de nivel y obtener plaza en un grupo de Lenguaje Musical, se considere por parte del profesorado que no existen alumnos/as del mismo nivel instrumental con los que poder organizar las clases grupales.

Se valorará en función de la demanda existente la implantación de nuevas especialidades instrumentales siempre y cuando existiera un mínimo de 4 personas interesadas en la misma especialidad. Se implantará dicha especialidad en el caso de que las 4 personas (mínimo) interesadas formalicen la matrícula correspondiente.

Debe poner:

Epígrafe B.–Cursos de Nivel II:

Nivel dirigido al alumnado con edades comprendidas entre siete-ocho años y doce-trece años aproximadamente. Se caracteriza por una práctica instrumental individual y colectiva, acompañada de una formación globalizada de la música a través del lenguaje musical.

–Cursos, asignaturas y sesiones:

[Ver tabla completa](#)

Curso 1.º	7-8 años aprox.	Lenguaje Musical: 2 sesiones de 45 min. semanales
		Instrumento: clase de 25-60 min. semanales
Curso 2.º y 3.º	8-10 años aprox.	Lenguaje Musical + Coro integrado: 2 sesiones de 55 min semanales
		Instrumento: clase de 25-60 min. semanales
		Formación complementaria (voluntaria): Coro - 1 sesión semanal de 45 min

		Lenguaje Musical: 2 sesiones de 55 min. semanales
--	--	---

Curso 4.º, 5.º y 6.º      10-13 años aprox.

		Instrumento: clase de 25-60 min. semanales
		Agrupación instrumental correspondiente a la especialidad instrumental de 45-60 min. semanales
		Formación complementaria (voluntaria): Coro - 1 sesión semanal de 45 min.

–Las asignaturas obligatorias de este Nivel II, son las siguientes:

a) Lenguaje Musical, con un máximo de 12 alumnos/as por grupo y un mínimo de 6; si el número fuera inferior el tiempo lectivo sería proporcional al número de alumnos/as.

Los alumnos mayores de 8 años que quieran acceder a lenguaje musical se podrán matricular en el curso de su nivel musical, que será determinado por el profesorado de la escuela, y no por su edad.

b) Instrumento con las siguientes modalidades:

En los cursos de 1.º, 2.º y 3.º, los alumnos/as recibirán clases de 45-60 minutos semanales (en grupos de 2-3 alumnos/as en función de la especialidad instrumental).

En los cursos 4.º E.M., 5.º E.M. y 6.º E.M, los alumnos/as recibirán clases de 45-60 minutos semanales (en grupos de 2-3 alumnos/as en función de la especialidad instrumental).

En el curso de 4.º P.C., los alumnos/as recibirán clase individual de 30 minutos semanales.

5.º P.C. y 6.º P.C, los alumnos/as recibirán clase individual de 40 minutos semanales.

c) Agrupación instrumental correspondiente a cada especialidad.

Asignatura que se realizará a partir de 4.º curso de Nivel II (60 min. semanales para un número mínimo de 6 alumnos/as).

Si el número de alumnos y alumnas de las agrupaciones instrumentales fuera inferior al mínimo establecido, el tiempo lectivo sería proporcional.

–Asignaturas voluntarias y opcionales de este Nivel II, son las siguientes:

a) Coro-Escolanía.

Se trata de un espacio y asignatura grupal donde el objetivo principal es adquirir unos mínimos conocimientos de técnica vocal. Mediante el coro, el alumnado adquiere también una práctica interpretativa grupal.

Todo el alumnado de 2.º y 3.º realizarán la asignatura de coro integrada en Lenguaje musical.

Con carácter voluntario: el alumnado de 4.º, 5 y 6.º, podrá optar a la asignatura de Escolanía.

b) Segunda especialidad instrumental:

Sólo podrán optar a una segunda especialidad instrumental los antiguos alumnos/as.

Si un alumno/a desea cursar un segundo instrumento deberá adjuntar con la documentación de renovación de matrícula la solicitud correspondiente. El centro estudiará la posibilidad de su realización en función de la organización y plazas vacantes que aparece recogido en el Artículo 7, de esta norma reguladora.

Los tiempos lectivos serán los establecidos anteriormente en función del curso del instrumento a realizar.

La organización de las clases de instrumento se realizará en función del alumnado de edades y niveles instrumentales similares.

Se impartirá únicamente clase individual de instrumento de 25 minutos semanales en los siguientes casos:

Si fuera un único alumno/a el matriculado en un curso.

Por orientación justificada pedagógicamente por parte del profesorado y visto bueno del equipo directivo, sobre un alumno/a concreto y que repercuta en beneficio de su formación.

Alumnos/as nuevos que vayan a cursar 2.º o cursos superiores y que, tras realizar una prueba de nivel y obtener plaza en un grupo de Lenguaje Musical, se considere por parte del profesorado que no existen alumnos/as del mismo nivel instrumental con los que poder organizar las clases grupales.

Se valorará en función de la demanda existente la implantación de nuevas especialidades instrumentales siempre y cuando existiera un mínimo de 4 personas interesadas en la misma especialidad. Se implantará dicha especialidad en el caso de que las 4 personas (mínimo) interesadas formalicen la matrícula correspondiente.

### 3.–Cursos, asignaturas y sesiones formativas.

Donde pone:

#### Epígrafe C.–Cursos de Nivel III:

Nivel dirigido al alumnado con edades comprendidas entre trece-catorce y diecisiete-dieciocho años. Alumnado que haya superado el Nivel II en el centro, y alumnado que supere una prueba de acceso previa a la matriculación.

En este nivel se potencia la práctica instrumental a nivel grupal y se persigue conseguir en el alumno una verdadera autonomía musical.

–Cursos, asignaturas y sesiones:

[Ver tabla completa](#)

Curso 1.º, 13-14 años	Combo-grupos de música moderna (60 min. semanales). Instrumento, clase de 25-60 min. semanales.
Curso 2.º, 14-15	Agrupación instrumental correspondiente a la especialidad (60 min. semanales).

años
Curso 3.º, 15-16 años
Curso 4.º, 16-17 años
Curso 5.º, 17-18 años

### 1.–Asignaturas obligatorias de este Nivel III:

El alumnos/a realizará las asignaturas obligatorias que se describen en este apartado, en base a la opción formativa que elija cada curso escolar:

Opción 1: Instrumento + Combo + Agrupación instrumental (Big Band, Grupo percusión, Ag. Guitarra).

Opción 2: Instrumento + Combo.

Opción 3: Instrumento + Agrupación instrumental (Big Band, Grupo percusión, Ag. Guitarra).

a) Combo, con un máximo de 8 alumnos/as por grupo y un mínimo de 4; si el número fuera inferior el tiempo lectivo sería proporcional al número de alumnos/as.

b) Instrumento:

–Los alumnos/as recibirán clases de 45-60 minutos semanales (en grupos de 2-3 alumnos/as en función de la especialidad instrumental).

c) Agrupación instrumental correspondiente a cada especialidad.

–Asignatura que se realizará a partir de 4.º curso de Nivel II (60 min. semanales para un número mínimo de 6 alumnos/as).

Si el número de alumnos y alumnas de las agrupaciones instrumentales fuera inferior al mínimo establecido, el tiempo lectivo sería proporcional.

### 2.–Asignaturas voluntarias y opcionales de este Nivel III.

Para todo el alumnado de este nivel se establecen las siguientes asignaturas:

a) Escolanía.

Se trata de un espacio y asignatura grupal donde el objetivo principal es desarrollar conocimientos de técnica vocal. Mediante la Escolanía, el alumnado adquiere también una práctica interpretativa grupal.

–Asignatura voluntaria.

b) Segunda especialidad instrumental:



Sólo podrán optar a una segunda especialidad instrumental los antiguos alumnos/as.

Si un alumno/a desea cursar un segundo instrumento deberá adjuntar con la documentación de renovación de matrícula la solicitud correspondiente. El centro estudiará la posibilidad de su realización en función de la organización y plazas vacantes que aparece recogido en el Artículo 7, de esta norma reguladora.

–Asignatura opcional.

Los tiempos lectivos serán los establecidos anteriormente en función del curso del instrumento a realizar.

A petición del alumnado y siempre y cuando el profesorado de la especialidad instrumental sea bilingüe, las clases individuales podrán impartirse tanto en euskera como en castellano.

La organización de las clases de instrumento se realizará en función del alumnado de edades y niveles instrumentales similares.

Se impartirá únicamente clase individual de instrumento de 30 minutos semanales, en los siguientes casos:

Si fuera un único alumno/a el matriculado en un curso.

Por orientación justificada pedagógicamente por parte del profesorado y visto bueno del equipo directivo, sobre un alumno/a concreto y que repercuta en beneficio de su formación.

Alumnos/as nuevos que, tras realizar una prueba de nivel y obtener plaza en un grupo de Lenguaje Musical, se considere por parte del profesorado que no existen alumnos/as del mismo nivel instrumental con los que poder organizar las clases grupales.

Se valorará en función de la demanda existente la implantación de nuevas especialidades instrumentales siempre y cuando existiera un mínimo de 4 personas interesadas en la misma especialidad. Se implantará dicha especialidad en el caso de que las 4 personas (mínimo) interesadas formalicen la matrícula correspondiente.

Debe poner:

Epígrafe C.–Cursos de Nivel III:

Nivel dirigido al alumnado con edades comprendidas entre trece-catorce y diecisiete-dieciocho años. Alumnado que haya superado el Nivel II en el centro, y alumnado que supere una prueba de acceso previa a la matriculación.

En este nivel se potencia la práctica instrumental a nivel grupal y se persigue conseguir en el alumno una verdadera autonomía musical.

Cursos, asignaturas y sesiones:

Ver tabla completa

Curso 1.º, 13-14 años aprox.	Combo-grupos de música moderna (60 min. semanales). Instrumento, clase de 25-60 min. semanales. Agrupación instrumental correspondiente a la especialidad (60 min. semanales).
Curso 2.º, 14-15 años aprox.	
Curso 3.º, 15-16 años aprox.	
Curso 4.º, 16-17 años aprox.	
Curso 5.º, 17-18 años aprox.	

### 1.–Asignaturas obligatorias de este Nivel III:

El alumnos/a realizará las asignaturas obligatorias que se describen en este apartado, en base a la opción formativa que elija cada curso escolar:

–Opción 1: Instrumento + Combo + Agrupación instrumental (Big Band, Grupo percusión, Ag. Guitarra).

–Opción 2: Instrumento + Combo.

–Opción 3: Instrumento + Agrupación instrumental (Big Band, Grupo percusión, Ag. Guitarra).

a) Combo, con un máximo de 8 alumnos/as por grupo y un mínimo de 4; si el número fuera inferior el tiempo lectivo sería proporcional al número de alumnos/as.

b) Instrumento:

–Los alumnos/as recibirán clases de 45-60 minutos semanales (en grupos de 2-3 alumnos/as en función de la especialidad instrumental).

c) Agrupación instrumental correspondiente a cada especialidad.

Asignatura de 60 min. semanales para un número mínimo de 6 alumnos/as. Si el número de alumnos y alumnas de las agrupaciones instrumentales fuera inferior al mínimo establecido, el tiempo lectivo sería proporcional.

### 2.–Asignaturas voluntarias y opcionales de este Nivel III.

Para todo el alumnado de este nivel se establecen las siguientes asignaturas:

a) Escolanía.

Se trata de un espacio y asignatura grupal donde el objetivo principal es desarrollar conocimientos de técnica vocal. Mediante la Escolanía, el alumnado adquiere también una práctica interpretativa grupal.

–Asignatura voluntaria.

**b) Segunda especialidad instrumental:**

Sólo podrán optar a una segunda especialidad instrumental los antiguos alumnos/as.

Si un alumno/a desea cursar un segundo instrumento deberá adjuntar con la documentación de renovación de matrícula la solicitud correspondiente. El centro estudiará la posibilidad de su realización en función de la organización y plazas vacantes que aparece recogido en el Artículo 7, de esta norma reguladora.

–Asignatura opcional.

Los tiempos lectivos serán los establecidos anteriormente en función del curso del instrumento a realizar.

La organización de las clases de instrumento se realizará en función del alumnado de edades y niveles instrumentales similares.

Se impartirá únicamente clase individual de instrumento de 25 minutos semanales, en los siguientes casos:

Si fuera un único alumno/a el matriculado en un curso.

Por orientación justificada pedagógicamente por parte del profesorado y visto bueno del equipo directivo, sobre un alumno/a concreto y que repercuta en beneficio de su formación.

Alumnos/as nuevos que, tras realizar una prueba de nivel y obtener plaza en un grupo de Lenguaje Musical, se considere por parte del profesorado que no existen alumnos/as del mismo nivel instrumental con los que poder organizar las clases grupales.

Se valorará en función de la demanda existente la implantación de nuevas especialidades instrumentales siempre y cuando existiera un mínimo de 4 personas interesadas en la misma especialidad. Se implantará dicha especialidad en el caso de que las 4 personas (mínimo) interesadas formalicen la matrícula correspondiente.

**4.–Anexo de tarifas.**

Donde pone:

**Epígrafe B.–Cursos de Nivel II:**

Por la inscripción o matrícula en el curso (gastos de gestión y administración): 64,13 euros.

Por la enseñanza de las asignaturas de los cursos de 1.º, 2.º y 3.º: 699,89 euros por curso para personas empadronadas y 1.118,15 euros para las no empadronadas en Ansoáin.

Por la enseñanza de las asignaturas de los cursos de 4.º E.M, 5.º E.M. y 6.º E.M.: 699,89 euros por curso para las personas empadronadas y 1.118,15 euros para las no empadronadas en Ansoáin.

Por la enseñanza de las asignaturas de los cursos de 4.º P.C., 5.º P.C. y 6.º P.C.: 773,62 euros por curso para personas empadronadas y 1.235,95 euros para las no empadronadas en Ansoáin.

Por la enseñanza de una segunda especialidad instrumental: 373,32 euros para personas empadronadas y 596,28 euros para las personas no empadronadas en Ansoáin.

Por la enseñanza musical adaptada a necesidades educativas especiales ("Atención a la diversidad"): 607,82 euros para personas empadronadas y 970,84 euros para las no empadronadas en Ansoáin. Inicialmente realizarán clase de instrumento y Agrupación instrumental.

Debe poner:

Epígrafe B.–Cursos de Nivel II:

Por la inscripción o matrícula en el curso (gastos de gestión y administración): 64,13 euros.

Por la enseñanza de las asignaturas de los cursos de 1.º, 2.º y 3.º: 699,89 euros por curso para personas empadronadas y 1.118,15 euros para las no empadronadas en Ansoáin.

Por la enseñanza de las asignaturas de los cursos de 4.º E.M, 5.º E.M. y 6.º E.M.: 699,89 euros por curso para las personas empadronadas y 1.118,15 euros para las no empadronadas en Ansoáin.

Por la enseñanza de las asignaturas de los cursos de 4.º P.C., 5.º P.C. y 6.º P.C.: 773,62 euros por curso para personas empadronadas y 1.235,95 euros para las no empadronadas en Ansoáin.

Por la enseñanza de una segunda especialidad instrumental: 373,32 euros para personas empadronadas y 596,28 euros para las personas no empadronadas en Ansoáin.

Por la enseñanza musical adaptada a necesidades educativas especiales ("Atención a la diversidad"): 607,82 euros para personas empadronadas y 970,84 euros para las no empadronadas en Ansoáin. Inicialmente realizarán clase de instrumento y lenguaje musical.

5.–Anexo de tarifas.

Donde pone:

Epígrafe C.–Cursos de Nivel III:

Por la inscripción o matrícula en el curso (gastos de gestión y administración): 64,13 euros.

Por la enseñanza de las asignaturas de los cursos de 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º:

–Opción 1: Instrumento + Combo + Agrupación instrumental: 699,89 euros por curso para las personas empadronadas y 1.118,15 euros por curso para las personas no empadronadas en Ansoáin.

–Opción 2: Instrumento + Combo: 622,20 euros por curso para las personas empadronadas y 924,12 euros por curso para las personas no empadronadas en Ansoáin.

–Opción 3: Instrumento + Agrupación instrumental: 570,36 euros por curso para las personas empadronadas y 846,18 euros por curso para las personas no empadronadas en Ansoáin.

Por la enseñanza de una segunda especialidad instrumental: 373,32 euros para personas empadronadas y 596,28 euros para las personas no empadronadas en Ansoáin.

Por la enseñanza musical adaptada a necesidades educativas especiales ("Atención a la diversidad"): 607,82 euros para personas empadronadas y 970,84 euros para las no empadronadas en Ansoáin. Inicialmente realizarán clase de instrumento y Agrupación instrumental.

Debe poner:

Epígrafe C.–Cursos de Nivel III:

Por la inscripción o matrícula en el curso (gastos de gestión y administración): 64,13 euros.

Por la enseñanza de las asignaturas de los cursos de 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º:

–Opción 1: Instrumento + Combo + Agrupación instrumental: 699,89 euros por curso para las personas empadronadas y 1.118,15 euros por curso para las personas no empadronadas en Ansoáin.

–Opción 2: Instrumento + Combo: 622,20 euros por curso para las personas empadronadas y 924,12 euros por curso para las personas no empadronadas en Ansoáin.

–Opción 3: Instrumento + Agrupación instrumental: 570,36 euros por curso para las personas empadronadas y 846,18 euros por curso para las personas no empadronadas en Ansoáin.

Por la enseñanza de una segunda especialidad instrumental: 373,32 euros para personas empadronadas y 596,28 euros para las personas no empadronadas en Ansoáin.

Por la enseñanza musical adaptada a necesidades educativas especiales ("Atención a la diversidad"): 607,82 euros para personas empadronadas y 970,84 euros para las no empadronadas en Ansoáin. Inicialmente realizarán clase de instrumento y Lenguaje Musical.

Ansoáin, 26 de mayo de 2023.–El alcalde, Ander Andoni Oroz Casimiro.

Código del anuncio: L2308401